NOTA DNCP/DNC N° 22825/ 2019

Asunción, 06 de noviembre de 2019

REF.: AMPL- SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MSP Y BS id 297434

Señor
Pablo Lezcano
Unidad Operativa de Contrataciones
Nivel Central (D.O.C)
Presente

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Considerando que la convocante realizo la presente compensación basada en el Artículo 55 de la Ley 2051/03, se procede a la publicación del expediente.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante. -

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Rossana Larrosa
Tecnico de Adjudicaciones

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ADJUDICACIONES DNC

ABG. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/ADJ/RL